



LICENCIA DE OPERACIÓN DE CALIBRACIÓN VOLUMÉTRICA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS (EXCEPTO GLP)

Descripción del trámite:

La licencia de operación de calibración volumétrica de las unidades de transporte es una autorización que consiste en determinar la capacidad o los volúmenes en un recipiente atmosférico a diferentes niveles de producto, en un mismo punto de referencia, a una temperatura base y emitir una tabla de calibración a una unidad de transporte de petróleo y productos petroleros (excepto GLP).

Base Legal:

Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.

Resultado del trámite:

Licencia de operación

Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

Tiempo estimado de la gestión:

Un (33) días.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

1. CAL-01 "Formulario solicitud trámite de licencia de calibración para autotanques, tanques estacionarios o equipo de despacho"
2. Póliza de seguro vigente, que cubra daños causados a las personas, bienes materiales y al medio ambiente, con una cobertura mínima de quinientos mil quetzales.
3. Certificado de calibración de los medidores volumétricos que se utilizarán en la calibración.
4. Memorial que indique quién será la empresa autorizada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, que brindará el servicio a la empresa calibradora para la recolección y disposición final de las mezclas oleosas, materiales contaminados y los marchamos en desuso, derivados de las actividades propias de las calibraciones efectuadas.
5. Hoja de vida de los técnicos o profesionales que realizarán las actividades de calibración volumétrica y que firmarán los reportes o tablas de calibración.
6. Documentos que acrediten el entrenamiento recibido relacionado con el tema, de los técnicos o profesionales que realizarán las actividades de calibración.
7. Fotografías de los instrumentos, equipos, maquinarias, dispositivos, artefactos y medios materiales para realizar las operaciones de calibración indicadas en la Norma Guatemalteca, los cuales deben ser adecuados para realizar las operaciones definidas en el mismo.
8. Fotografías de los instrumentos, equipos, maquinarias, dispositivos, artefactos y medios materiales para realizar las operaciones de desgasificación de las unidades de transporte, los cuales deben ser adecuados para realizar las operaciones definidas en el mismo.



Descargar formulario:

Debe ser llenado, impreso, firmado y digitalizado para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[CAL-01](#)

Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.